

domingo 9 de diciembre de 2007



Ministerio
de Vivienda,
Construcción
y Saneamiento

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS
EN EL MARCO DE LO
DISPUESTO EN LAS LEYES
N°s. 28927 y 29035

RESOLUCIONES MINISTERIALES
N°s. 618, 619, 621, 622, 623 y 624-2007/VIVIENDA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 618-2007/VIVIENDA**

Pisco, 5 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 4° de la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es función del Ministerio, entre otras, ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, asimismo, el literal l) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, mediante Ley N° 28927, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, incorporado al Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con Resolución Ministerial N° 505-2006-VIVIENDA por la suma de UN MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 036 801 539, 00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el literal g) del artículo 5° de la Ley N° 28927 dispone que para los casos de ejecución de proyectos a través de transferencias del Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto para cuyo efecto deberá suscribirse previamente, convenios; y en el caso de ejecución de proyectos por administración directa, el documento que sustenta la transferencia es el convenio suscrito con la entidad del Gobierno Nacional;

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 28979, precisa que las transferencias financieras que se realicen en el marco del citado literal g) del artículo 5°, se autorizan mediante Resolución del Titular del Pliego, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web de las entidades, estableciendo un cronograma de desembolsos que se ejecutarán luego de la presentación de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 75.4 del artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Ley N° 28927, las transferencias financieras que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para proyectos de inversión y saneamiento se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario oficial El Peruano;

Que, mediante Informe Técnico N° 522-2007/VIVIENDA/VMCS/PAPT-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos ha informado respecto al estado situacional del proyecto descrito en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y asimismo, ha emitido opinión favorable respecto a la transferencia financiera a realizarse a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA, ubicada en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, para la elaboración del Expediente Técnico del referido proyecto, por una suma de hasta por S/. 65 005, 00;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2007 y la Ley N° 28979;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 65 005, 00 (Sesenta y cinco mil cinco y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Recursos Ordinarios a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto descrito en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, tomando como referencia el cronograma de desembolsos contenido en el Anexo B que de igual modo integra la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la elaboración del Expediente Técnico del referido proyecto detallado en el Anexo A, quedando prohibido que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA, efectúe anulaciones presupuestales con cargo a tales recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto aprobado del presente año fiscal 2007, de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- De conformidad con la Ley N° 28979, los desembolsos sólo se efectivizarán luego que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA presente al Programa Agua Para Todos, el contrato de ejecución de estudios, obra o supervisión del proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otro documento relacionado a componentes aprobados en la viabilidad del proyecto, según corresponda; y de conformidad con los artículos 237°, 243°, 246° y demás normas pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM que le sean aplicables.

El cronograma de desembolsos contenido en el Anexo B podrá ser materia de modificación en función de los resultados de la ejecución del proyecto, así como por factores externos no previsibles. El cronograma actualizado (o modificado) deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del proyecto y del Programa Agua para Todos.

Artículo 4°.- Los términos y obligaciones de la presente transferencia financiera estarán previstos en el Convenio Específico, para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de saneamiento a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 5°.- El Programa Agua para Todos es responsable del cumplimiento de la ejecución del Convenio referido en el artículo 4° de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del proyecto contenido en el mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑÉZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO A

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PPTO.PIM 2007	TRANS. FINANC. HASTA POR S/.
53822	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P.M LA OTRA BANDA - DISTRITO DE SANA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	INDIRECTA	65,005.00	65,005.00
TOTAL			60,000.00	65,005.00

ANEXO B

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO S/.	TRANS. FINANC. HASTA POR S/.
			MES 01	
53822	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P.M LA OTRA BANDA - DISTRITO DE SANA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	INDIRECTA	65,005.00	65,005.00
TOTAL			60,000.00	65,005.00

Administración Indirecta: El primer desembolso se iniciará con la fecha de suscripción del contrato

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 619-2007/VIVIENDA**

Pisco, 5 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 4° de la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es función del Ministerio, entre otras, ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, asimismo, el literal l) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, mediante Ley N° 28927, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, incorporado al Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con Resolución Ministerial N° 505-2006-VIVIENDA por la suma de UN MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 036 801 539, 00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el literal g) del artículo 5° de la Ley N° 28927 dispone que para los casos de ejecución del proyecto a través de transferencias del Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas públicas, el documento que sustenta la transferencia es, únicamente, el contrato de la ejecución del proyecto para cuyo efecto deberá suscribirse previamente, convenios; y en el caso de ejecución del proyecto por administración directa, el documento que

sustenta la transferencia es el convenio suscrito con la entidad del Gobierno Nacional;

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 28979, precisa que las transferencias financieras que se realicen en el marco del citado literal g) del artículo 5°, se autorizan mediante Resolución del Titular del Pliego, la que deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web de las entidades, estableciendo un cronograma de desembolsos que se ejecutarán luego de la presentación de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 75.4 del artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Ley N° 28927, las transferencias financieras que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el proyecto de inversión y saneamiento se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario oficial El Peruano;

Que, mediante Informe Técnico N° 523-2007/VIVIENDA/VMCS/PAPT-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos ha informado respecto al estado situacional del proyecto descrito en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, y asimismo, ha emitido opinión favorable respecto a la transferencia financiera a realizarse a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, ubicada en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, para la elaboración del Expediente Técnico del referido proyecto, por una suma de hasta por S/. 530 000,00;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2007 y la Ley N° 28979;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 530 000,00 (Quinientos treinta mil y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Recursos Ordinarios a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto descrito en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, tomando como referencia el cronograma de desembolsos contenido en el Anexo B que de igual modo integra la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto detallado en el Anexo A, quedando prohibido que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, efectúe anulaciones presupuestales con cargo a tales recursos.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto aprobado del presente año fiscal 2007, de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3°.- De conformidad con la Ley N° 28979, los desembolsos sólo se efectivizarán luego que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO presente al Programa Agua Para Todos, el contrato de ejecución de estudios, obra o supervisión del proyecto,

así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otro documento relacionado a componentes aprobados en la viabilidad del proyecto, según corresponda; y de conformidad con los artículos 237°, 243°, 246° y demás normas pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM que le sean aplicables.

El cronograma de desembolsos contenido en el Anexo B podrá ser materia de modificación en función de los resultados de la ejecución del proyecto, así como por factores externos no previsible. El cronograma actualizado (o modificado) deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del proyecto y del Programa Agua para Todos.

Artículo 4°.- Los términos y obligaciones de la presente transferencia financiera estarán previstos en el Convenio Específico, para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de saneamiento a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 5°.- El Programa Agua para Todos es responsable del cumplimiento de la ejecución del Convenio referido en el artículo 4° de la presente Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del proyecto contenido en el mismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑÉZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO A

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PPTO.PIM 2007	TRANS. FINANC. HASTA POR SI.
54726	MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL PLAN MAESTRO AGUA POTABLE, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - FERREÑAFAE - LAMBAYEQUE	INDIRECTA	530,000.00	530,000.00
TOTAL			530,000.00	530,000.00

ANEXO B

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO			TRANS. FINANC. HASTA POR SI.
			MES 01	MES 02	MES 03	
54726	MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL PLAN MAESTRO AGUA POTABLE, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - FERREÑAFAE - LAMBAYEQUE	INDIRECTA	170,000.00	170,000.00	190,000.00	530,000.00
TOTAL			170,000.00	170,000.00	190,000.00	530,000.00

Administración Indirecta : El primer desembolso se iniciará con la fecha de suscripción del contrato.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 621-2007/VIVIENDA**

Pisco, 5 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28927, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se emitió la Resolución Ministerial N° 531-2007-VIVIENDA, de fecha 24 de octubre de 2007, que aprobó la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 1 164,680,00 (Un millón ciento sesenta y cuatro mil seis cientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente Recursos Ordinarios a favor del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN para la ejecución del Proyecto, descrito en los Anexos A y B de la mencionada Resolución Ministerial;

Que, en los Anexos A y B de la Resolución Ministerial a que se refiere el considerando precedente, se encuentra el Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CONSUELO" con Código SNIP N° 10519, con un financiamiento de hasta S/. 1 164, 680,00 (Un millón ciento sesenta y cuatro mil seis cientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles) a ser ejecutado por Administración Indirecta;

Que, mediante Oficio N° 397-2007-GRSM/PGR, el GOBIERNO REGIONAL de SAN MARTIN, ha solicitado se apruebe la modificación del tipo de Ejecución Presupuestaria del Proyecto descrito en el segundo considerando de la presente Resolución, de Indirecta a Directa;

Que, mediante Informe Técnico N° 502-2007/VIVIENDA/VMCS/PAPT-DE, el Programa Agua Para Todos señala que el GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN cuenta con la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas, en términos de personal técnico y equipos necesarios, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los Anexos A y B de la Resolución Ministerial N° 531-2007-VIVIENDA, de fecha 24 de octubre de 2007, en los términos que constan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- El GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, para la ejecución de la obra, deberá contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑÉZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO 1

ANEXO A

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL
DE SAN MARTIN

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PPTO.PIM 2007 S/.	TRANS. FINANC. HASTA POR S/.
10519	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CONSUELO	DIRECTA	1,164,680.00	1,164,680.00
TOTAL			1,164,680.00	1,164,680.00

ANEXO B

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL
DE SAN MARTIN

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS S/.	TRANS. FINANC. HASTA POR S/.
			MES 01	
10519	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CONSUELO	DIRECTA	1,164,680.00	1,164,680.00
TOTAL			1,164,680	1,164,680

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 622-2007/VIVIENDA**

Pisco, 5 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 28927, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se emitió la Resolución Ministerial Nº 532-2007-VIVIENDA, de fecha 24 de octubre de 2007, que aprobó la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 706,472,00 (Setecientos seis mil cuatrocientos setenta y dos y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente Recursos Ordinarios a favor del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN para la ejecución del Proyecto, descrito en los Anexos A y B de la mencionada Resolución Ministerial;

Que, en los Anexos A y B de la Resolución Ministerial a que se refiere el considerando precedente, se encuentra el Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SACANCHE" con Código SNIP Nº 9442, con un financiamiento de hasta S/. 706,472,00 (Setecientos seis mil cuatrocientos setenta y dos y 00/100 Nuevos Soles) a ser ejecutado por Administración Indirecta;

Que, mediante Oficio Nº 397-2007-GRSM/PGR, el GOBIERNO REGIONAL de SAN MARTIN, ha solicitado se apruebe la modificación del tipo de Ejecución Presupuestaria del Proyecto descrito en el segundo considerando de la presente Resolución, de Indirecta a Directa;

Que, mediante Informe Técnico Nº 504-2007/VIVIENDA/VMCS/PAPT-DE, el Programa Agua Para Todos señala que el GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN cuenta con la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas, en términos de personal técnico y equipos necesarios, conforme lo establece la Resolución de

Contraloría Nº 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2002-VIVIENDA y la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar los Anexos A y B de la Resolución Ministerial Nº 532-2007-VIVIENDA, de fecha 24 de octubre de 2007, en los términos que constan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- El GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, para la ejecución de la obra, deberá contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, conforme lo establece la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑÉZ
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO 1

ANEXO A

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL
DE SAN MARTIN

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PPTO.PIM 2007 S/.	TRANS. FINANC. HASTA POR S/.
9442	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SACANCHE	DIRECTA	1,920,829.00	706,472.00
TOTAL			1,920,829.00	706,472.00

ANEXO B

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL
DE SAN MARTIN

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS S/.	TRANS. FINANC. HASTA POR S/.
			MES 01	
9442	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SACANCHE	DIRECTA	706,472.00	706,472.00
TOTAL			706,472.00	706,472.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 623-2007/VIVIENDA**

Pisco, 5 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 28927, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se emitió la Resolución Ministerial Nº 533-2007-VIVIENDA, de fecha 24 de octubre de

2007, que aprobó la transferencia financiera hasta por la suma de S/. 246,314 (Dos cientos cuarenta y seis mil tres cientos catorce y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente Recursos Ordinarios a favor del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN para la ejecución del Proyecto, descrito en los Anexos A y B de la mencionada Resolución Ministerial;

Que, en los Anexos A y B de la Resolución Ministerial a que se refiere el considerando precedente, se encuentra el Proyecto "INSTALACION DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE RUMISAPA" con Código SNIP N° 5806, con un financiamiento de hasta S/. 246,314 (Dos cientos cuarenta y seis mil tres cientos catorce y 00/100 Nuevos Soles) a ser ejecutado por Administración Indirecta;

Que, mediante Oficio N° 397-2007-GRSM/PGR, el GOBIERNO REGIONAL de SAN MARTIN, ha solicitado se apruebe la modificación del tipo de Ejecución Presupuestaria del Proyecto descrito en el segundo considerando de la presente Resolución, de Indirecta a Directa;

Que, mediante Informe Técnico N° 503-2007/VIVIENDA/VMCS/PAPT-DE, el Programa Agua Para Todos señala que el GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN cuenta con la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas, en términos de personal técnico y equipos necesarios, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los Anexos A y B de la Resolución Ministerial N° 533-2007-VIVIENDA, de fecha 24 de octubre de 2007, en los términos que constan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- El GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, para la ejecución de la obra, deberá contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑÉZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO 1

ANEXO A

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	PPTO.PIM 2007 SI.	TRANS. FINANC. HASTA POR SI.
5806	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE RUMISAPA	DIRECTA	246,314	246,314
TOTAL			246,314	246,314

ANEXO B

PROYECTO DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADOS SI. MES 01	TRANS. FINANC. HASTA POR SI.
5806	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE RUMISAPA	DIRECTA	246,314	246,314
TOTAL			246,314	246,314

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 624-2007/VIVIENDA**

Pisco, 5 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de setiembre del 2000, se suscribió el Convenio de Préstamo PE-P29, entre el Japan Bank for International Cooperation y la República del Perú, siendo esta operación de endeudamiento externo aprobada mediante Decreto Supremo N° 096-2000-EF, estableciendo los términos y condiciones del préstamo para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Expansión del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las ciudades provinciales de Iquitos, Cusco y Sicuani";

Que, el precitado Convenio de Préstamo señala que la Unidad Ejecutora encargada de la coordinación y administración integral del proyecto, era el Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado-PRONAP, luego Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento-PARSSA, hoy, por mandato del Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, Programa "Agua para Todos", siendo las Agencias de Implementación la EPS SEDALORETO S.A., la EPS SEDACUSCO S.A. y la EPS EMSAPAL S.A., quienes ejecutarán las obras del indicado proyecto de acuerdo a su jurisdicción;

Que, en virtud al Convenio de Traspaso de Recursos, de fecha 23 de julio del 2001, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 201-2001-EF175, se estableció que los fondos provenientes del Convenio de Préstamo PE-P29, sean trasladados hasta por un monto ascendente a DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES Y 00/100 YENES JAPONESES, a la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto Sociedad Anónima - EPS SEDALORETO S.A., para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Iquitos";

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 68.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Entidades que utilicen fondos públicos provenientes de Donaciones o de Operaciones Oficiales de Crédito sujetarán la ejecución del gasto y los procesos de licitación y concurso a lo establecido en los respectivos Convenios de Cooperación y en los documentos anexos, así como, supletoriamente, a las disposiciones contenidas en la Ley General y las Leyes de Presupuesto del Sector Público;

Que, asimismo el literal g) del Artículo 5° de la Ley N° 28927, señala cuando la ejecución de los Proyectos se efectúa mediante transferencia del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el único documento que sustenta la transferencia es el contrato de la ejecución del Proyecto, para el cumplimiento de lo cual el Gobierno Nacional deberá suscribir previamente con las mencionadas entidades Convenios que establezcan

expresamente la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras;

Que, la Primera Disposición Final de la Ley N° 28979, "Ley que Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 para la continuidad de inversiones y dicta otras disposiciones" señala, que las transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas en el marco del literal g), del Artículo 5° de la Ley N° 28927, se autorizan mediante Resolución del Titular del Pliego que deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web de las entidades, la misma que también debe establecer un cronograma de los desembolsos que se ejecutarán luego de la presentación de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2006-VIVIENDA, se autorizó la transferencia financiera, para el Ejercicio Fiscal 2006, hasta por la suma de S/. 20 404 453,00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), en la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo, a favor de la EPS SEDALORETO S.A., con la finalidad de financiar parcialmente, la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Iquitos";

Que, en el marco de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007, mediante Resolución Ministerial N° 505-2006-VIVIENDA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento 2007, considerándose en la Unidad Ejecutora 004: PARSSA, hoy Unidad Ejecutora 004: Programa "Agua para Todos", los recursos destinados a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Expansión de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las ciudades provinciales de Iquitos, Cusco y Sicuani";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 123-2007-VIVIENDA, se aprobó la transferencia financiera, para el Ejercicio Fiscal 2007, hasta por la suma de S/. 33 457 110,83 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ Y 83/100 NUEVOS SOLES), a favor de la EPS SEDALORETO S.A., con la finalidad de financiar parcialmente, la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Iquitos"; en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; con cargo a los recursos de la Unidad ejecutora 004: Programa Agua para Todos

Que, el Director Ejecutivo del Programa Agua Para Todos, mediante el Memorandum N° 1531-2007-VIVIENDA/VMCS/PAPT/DE, solicita la transferencia financiera respectiva para el presente Ejercicio Fiscal, hasta por S/. 4 850 980,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES); con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 004, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Que, mediante Informe N° 058-2007/VIVIENDA/VMCS/PAPT/DI/ CT PE-P29/ANG, enviado con el Memorandum N° 1580-2007-VIVIENDA/VMCS/PAPT/DI, el Coordinador del Proyecto PE-P29 señala que en relación a los recursos del Contrato de Préstamo PE-P29, provenientes del endeudamiento con el JBIC, en los Ejercicios Fiscales 2006 y 2007 se han ejecutado a la fecha la suma de 2 017 423 833 Millones de Yenes, destinado al pago del anticipo, adelanto para

materiales y valorizaciones de obra; asimismo requiere para el presente ejercicio 2007 un monto adicional de S/. 4 850 980,00 en la misma fuente de financiamiento, destinado a valorizaciones de obra;

Que, mediante Informe N° 146-2007/VIVIENDA-OGPP; la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorga disponibilidad presupuestal, para efectuar una transferencia financiera a favor de la EPS SEDALORETO S.A., por la suma de S/. 4 850 980,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES); en la Fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 004: Programa "Agua para Todos";

Que, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración del PAPT y del Director Ejecutivo del Programa "Agua para Todos";

De conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema, Nacional de Presupuesto, la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y la Ley N° 28979, Ley que autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera hasta por el monto de S/. 4 850 980,00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la EPS SEDALORETO S.A., para financiar parcialmente la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable de la ciudad de Iquitos", en el marco del Convenio de Préstamo PE-P29.

Artículo 2°.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al Presupuesto Institucional Modificado para el año fiscal 2007 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua para Todos, Actividad 1.028027 "Transferencia para el Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado en la ciudad de Iquitos", en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; que se realizará tomando en cuenta el Anexo 1 "Cronograma de Desembolsos" que forma parte de la presente Resolución, y se ejecutará luego de la presentación de los adelantos y las valorizaciones por avance de obras;

Artículo 3°.- Los términos y condiciones para los desembolsos de la presente transferencia financiera, serán de acuerdo a la Addenda N° 02 que para esos efectos, se hizo al Convenio de Implementación suscrito por la Unidad Ejecutora 004 Programa "Agua para Todos". Dichos términos y condiciones se sujetarán a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo PE-P29, sus anexos, las normas de aprobación e implementación de la operación de endeudamiento externo, el Convenio de Traspaso de Recursos respectivo y demás instrumentos jurídicos suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la EPS SEDALORETO S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN GARRIDO-LECCA MONTAÑÉZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

140872-1